



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 002-IGP/2014

Lima, 08 de Enero de 2014

VISTA: La Comunicación N° 005-JORT-IGP/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación de la Vista, el Ing. David Sigfredo Portugal Patiño, Jefe de la Oficina de Redes Geofísicas y Telemáticas, solicita el traslado temporal de la **Ing. YVETTE JEANNINE IMÁN JARAMILLO**, Asistente de Investigación, Nivel P-3, Plaza N° 101 del CAP de la entidad, a fin de que labore en la sede del IGP en el Radio Observatorio de Jicamarca (ROJ), desde el 13.01.2014 al 13.03.2014, periodo en cual sería supervisada por el Dr. Marco Antonio Milla Bravo, Investigador Científico Principal y responsable del área de Investigación de la Alta Atmósfera;

Que, según lo indicado en el documento, siendo uno de los ejes estratégicos del IGP el lograr Tecnologías e Infraestructura Óptimas, se realizará en el presente ejercicio un programa de colaboración entre las áreas mencionadas cuyo objetivo es lograr la implementación de un prototipo de sistema de adquisiciones de datos sísmicos, aprovechando las capacidades y experiencia en el aspecto del desarrollo de circuitos electrónicos que se ha logrado en el ROJ;

Que, según lo señalado en Artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del IGP, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 147-IGP/2010, de fecha 01.06.2010, es derecho de la entidad transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operatividad para el desarrollo y la mejor aplicación del potencial humano, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral respectiva. En ese mismo sentido, el Artículo 76° señala que es derecho del IGP la introducción y aplicación de nuevos métodos de trabajo, siendo su prerrogativa el realizar los movimientos de personal necesarios para la implementación de éstos, pudiendo efectuar traslados internos de personal fundamentados en el interés institucional, preferentemente en consideración a la especialidad del trabajador, sus aptitudes, antecedentes académicos y laborales;

Que, el traslado solicitado no ocasionará directa o indirectamente disminución de la remuneración o afectación del nivel y categoría asignados a la trabajadora en mención;

Con el Visto Bueno de la Dirección de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 147-IGP/2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER la **ROTACION** por necesidad del servicio de la **Ing. YVETTE JEANNINE IMÁN JARAMILLO**, Asistente de Investigación, Nivel P-3, Plaza N° 101 del CAP de la entidad, al Radio Observatorio de Jicamarca (ROJ), desde el 13.01.2014 al 13.03.2014, periodo en cual será supervisada por el Dr. Marco Antonio Milla Bravo, Investigador Científico Principal y responsable del área de Investigación de la Alta Atmósfera, para realizar labores vinculadas a las actividades descritas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Noelith Pinedo Lozano
D. NOELITH PINEDO LOZANO
Directora de Recursos Humanos